



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

DISPOSICION SGCA N° 202 /2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de septiembre de 2011.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE N° 12/2011 “Etiquetas de identificación de bienes de uso”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, conforme la nota del Departamento de patrimonio y Mantenimiento que dio origen a las actuaciones, es necesario la adquisición de los bienes con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución CCAMP 15/2010 relacionada con el inventario y control de los bienes de uso.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 127/09 -prorrogada por Resolución AGT N° 87/2010-.

Que mediante aquélla se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco de Caja Chica Especial (Res. AGT N° 123/2011) se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados.

Que se procedió a invitar a cotizar a las firmas Selis (fs.14 a 16), Teleprinter (fojas 17 y 18, Identific-ar (fs 19 a 21)) y Sp Ribbon SRL(fs. 22 Y 23)

Que de las empresas invitadas cotizaron las firmas SELIS S.A cuyo presupuesto se encuentra en fojas 29 y 30 y SP RIBBON SRL cuyo presupuesto se encuentra agregado en fojas 39.

Que según la comunicación del Asesor en informática (foja 44), luego de analizadas las ofertas, informó que tanto desde el punto de vista tecnológico como del punto de vista económico la mejor oferta corresponde a la firma Sp Ribbon SRL, sugiriendo además que se consulte al Departamento de Patrimonio y Mantenimiento si se podría adquirir una mayor cantidad para aprovechar la mejor oferta económica.

Que en base a ello el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento envió la Nota DPM N° 335/2011 por la cual amplía el pedido original (Fs. 45 Y 46)

Que teniendo en cuenta esta ampliación, se pidió a la firma SP RIBBON SRL un nuevo presupuesto, el que se adjunta a foja 50.

Que, tal como surge de fs. 12, se ha procedido a realizar la afectación preventiva

Que, mediante la Resolución SGCA N° 105/08, la Asesora General Tutelar ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la adquisición para el Ministerio Público Tutelar de 4 (cuatro) rollos de 1.000 etiquetas c/u de seguridad material void blanco de 50 mm x 25mm A 1 banda y 4 (cuatro) rollos de Ribbon resina de 110mm x 74 mts-bobinado "in" buje de 1".

Artículo 2°: Adjudicar a la firma SP RIBBON SRL (CUIT 30-70124507-1) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de pesos Un mil novecientos noventa y seis. (\$ 1.996.-).

Artículo 3°: Aprobar el pago a la firma SP RIBBON SRL (CUIT 30-70124507-1) del





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

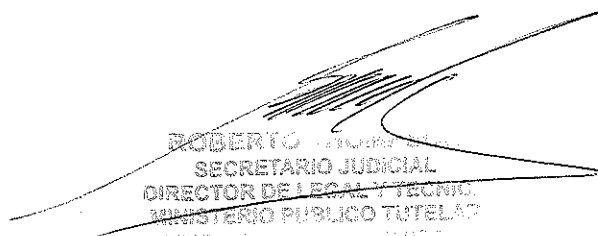
monto total adjudicado en el artículo que antecede, por la suma de pesos Un mil novecientos noventa y seis. (\$ 1.996.-), previa presentación de la factura correspondiente por el proveedor.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires 22 de *Septiembre* de 2011



ROBERTO
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TECNICO
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR